

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.678/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Público Correspondientes al año 2019; Decreto N° 2.166 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2020; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 2.531 de fecha 04 de Julio de 2019, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 20 de Noviembre de 2020; Memorandum N° 288/20 de fecha 20 de Noviembre de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto autorizando gestionar Fondo a Rendir, por la suma total de \$755.580.- destinados a la puesta en marcha y buen funcionamiento del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR), en las instalaciones transitorias, ubicadas en Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, Av. Las Américas S/N, de acuerdo a lo autorizado mediante el Decreto Alcaldicio N° 3676/20.

DECRETO:

1.- Otorgase, ~~por una vez~~, fondo a rendir, a doña **RUBY VÁSQUEZ VERGARA**, , calidad Indefinido, Categoría B, Nivel 13, Administrador Recinto Centro Comunitario de Rehabilitación CCR, por la suma total de **\$755.580.- (setecientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta pesos)**, destinados a la puesta en marcha y buen funcionamiento del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR), en las instalaciones transitorias, ubicadas en Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, Av. Las Américas S/N, de acuerdo a lo autorizado mediante el Decreto Alcaldicio N° 3676/20, según el siguiente detalle:

- Consumos básicos (agua, electricidad).
- Cenefas gigantografía.
- Material de Ferretería.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será el día **31 de Diciembre de 2020**.

4.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **114.03.01.61** del Presupuesto de Salud Municipal Vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control